



San Isidro, 27 de diciembre de 2023

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNCM-DE

VISTO:

El Informe n° 249-2023-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe n°003280-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de diciembre de 2023, ambos de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional; cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2027, mediante Decreto Supremo n° 7-2022-MIDIS;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura funcional, funciones específicas y mecanismos de interrelación de las unidades que lo integran, tiene por finalidad mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante Decreto Legislativo n° 1025 se aprueban las “Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público”, con la finalidad de establecer las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, a través de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 141-2016-SERVIR-PE, se desarrollan los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, de acuerdo con el sub numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, de acuerdo con el literal a) del citado sub numeral, los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años, quienes asumirán como titular y suplente;

Que, mediante el Informe n° 249-2023-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 20 de diciembre de 2023, sustentado en el Informe n° 50-2023-MIDIS/PNCM/UGTH/MMA, la Unidad de Gestión del Talento



Humano señala que habiendo vencido el plazo de 3 años estipulado en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” resulta necesario que los servidores civiles elijan a sus representantes (titular y suplente) que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación, para lo cual recomiendan que se conforme un comité electoral a cargo de dicha elección;

Que, en ese contexto, la Unidad de Gestión del Talento Humano señala que mediante el Memorando n° 623-2023-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 18 de diciembre de 2023, el Memorando n° 1751-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de diciembre de 2023 y el Memorando n° 2943-2023-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 19 de diciembre de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión del Talento Humano, respectivamente, designaron a los representantes de dichas unidades para que integren el comité electoral;

Que, mediante el Informe n°003280-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta viable conformar el comité electoral para la elección del representante de los servidores civiles (titular y suplente) al Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional Cuna Más, en el marco de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución Presidencia Ejecutiva n° 141-2016-SERVIR-PE;

Con el visado de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más y la Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. CONFORMAR el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles (titular y suplente) del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional Cuna Más, conforme al siguiente detalle:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | UNIDAD |
|------------|---------------------------------|---|
| PRESIDENTA | MARIA DEL PILAR MENDOZA ARIAS | Unidad de Gestión del Talento Humano |
| SECRETARIA | LILIANA CAROLINA COLONIA ARANDA | Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización |
| VOCAL | ROCIO SUSAN DIAZ SOLORZA | Unidad de Asesoría Jurídica |

Artículo 2. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades que conforman el Programa Nacional Cuna Más.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

Artículo 3. Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva y su anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **9BLUVTD**